DECRETO 2440 DE 1997

(octubre 2)

por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto 204 de enero de 1997, por cuya virtud se ordenó la emisión de los Bonos de Deuda Pública Interna, denominados “Bonos para la Seguridad”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 1º de la Ley 345 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el literal h) del artículo 2º del Decreto 204 de enero 30 de 1997, el cual quedará así:

“h) podrán fraccionarse en múltiples de un mil pesos ($ 1.000.00)moneda legal colombiana”

Artículo 2º. El presente decreto deroga el artículo 1º del Decreto 1127 de abril 23 de 1997 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZAN0

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.